

octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará el «Grupo Educativo Alfa, S.A.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 11003023.

Domicilio: C/ Compañía de María, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Grupo Educativo Alfa, S.A.

Composición resultante: 7 unidades de Educación Infantil para 175 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 11003023.

Domicilio: C/ Compañía de María, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Grupo Educativo Alfa, S.A.

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 11003023.

Domicilio: C/ Compañía de María, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Grupo Educativo Alfa, S.A.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar Pío Pío 5 de Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Cañabate Pujadas, en su calidad de representante de «Piu Piu Servicios 2.000, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Pío Pío 5», con domicilio en el Polígono Industrial PP-1.3 de Huévar del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Pío Pío 5», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Pío Pío 5.
Código de Centro: 41006432.
Domicilio: Polígono Industrial PP-1.3.
Localidad: Huévar del Aljarafe.
Municipio: Huévar del Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Titular: Piu Piu Servicios 2.000, S.L.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Preescolar para 82 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado Centro Internacional El Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente tramitado por don Bernardo Lassala Bau, como representante de la entidad «Centro Internacional El Altillo School, S.A.», de Jerez de la Frontera (Cádiz), titular del Centro docente privado «Centro Internacional El Altillo School», con domicilio en C/ Santiago de Chile, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), donde solicita la ampliación de enseñanzas de: a) Una línea de Educación Primaria, b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (un ciclo de Gestión Administrativa y un ciclo de Laboratorio) y c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (un ciclo de Secretariado y un ciclo de Educación Infantil), así como la renuncia a las dos unidades de Bachillerato de la modalidad de Tecnología.

Por Orden de 20 de agosto de 1998 (BOJA de 19 de septiembre) y Orden de 19 de octubre de 2001 (BOJA de 27 de noviembre), en el mismo recinto escolar están autorizados tres centros con las siguientes enseñanzas: a) Centro de Educación Infantil con una capacidad de 6 unidades (Educación Infantil Segundo Ciclo) para 150 puestos escolares; b) Centro de Educación Primaria con una capacidad de 12 unidades para 300 puestos escolares y c) Centro de Educación Secundaria para: Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 12 unidades para 360 puestos escolares y para Bachillerato: 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares; 2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 70 puestos escolares y de 2 unidades en la modalidad de Tecnología para 70 puestos escolares.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 827/2003 de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «Centro Internacional El Altillo School», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación específica: «Centro Internacional El Altillo School».

Titular: Centro Internacional El Altillo School, S.A.

Domicilio: Calle Santiago de Chile, s/n.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11603646.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Infantil (2º ciclo): 6 unidades.
Capacidad: 150 puestos escolares.
- b) Educación Primaria: 18 unidades.
Capacidad: 450 puestos escolares.
- b) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
Capacidad 360 puestos escolares.
- c) Bachillerato: